



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** RD/ BARRINUEVO/ ADDENDA/ PROF. IND./ FCM/ EX- 2020-194281-UNC-AEF#FCM

---

VISTO:

- Las presentes actuaciones en las que el Sr. Prof. Dr. Rogelio Daniel PIZZI, solicita se suscriba una Cláusula Addenda al Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Sra. MARIANA BARRIONUEVO, aprobado por RD N° 1289/2023;

CONSIDERANDO:

- Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 05/12;
- Que cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera de la Facultad Ciencias Médicas;
- Que cuenta con el Informe Jurídico sobre el cumplimiento de las normas legales;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Art. 1°: Autorizar la suscripción de una Cláusula Addenda al Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Sra. MARIANA BARRIONUEVO, aprobado por RD N° 1289/2023, desde el 1° de junio de 2023 y hasta la finalización del contrato; el cual forma parte integrante de la presente Resolución como archivo embebido.

Art. 2°: La dependencia contratante deberá dar cumplimiento al registro en el Sistema de Gestión de Contratos - Micuré, conforme lo establece el Art. 10 de la Ord. 05/2012 HCS.

Art. 3°: Registrar y comunicar.

